Naciones Unidas S/PRST/2012/24



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 6865ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 19 de noviembre de 2012, en relación con el examen del tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad reafirma su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reconoce la responsabilidad primordial de los Estados en la erradicación de la piratería.

El Consejo de Seguridad continúa sumamente preocupado por la amenaza que representan los actos de piratería y robo a mano armada en el mar para la navegación internacional, la seguridad de las rutas marítimas comerciales y la seguridad y el desarrollo económico de los Estados de las regiones afectadas, así como para la seguridad y el bienestar de los navegantes y otras personas, incluido el riesgo de ser tomados como rehenes, y por la creciente violencia que emplean los piratas y las personas implicadas en los actos de piratería y robo a mano armada en el mar. El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos la toma de rehenes y el uso de violencia contra ellos, y exhorta a los Estados a que cooperen también, según proceda, para lograr la pronta liberación de los rehenes, en particular mediante el intercambio de información e inteligencia.

El Consejo de Seguridad reafirma su respeto por la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados afectados.

El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de contar con una respuesta amplia de la comunidad internacional para reprimir la piratería y combatir sus causas subyacentes, de manera que se puedan erradicar de forma duradera la piratería y el robo a mano armada en el mar y las actividades ilícitas conexas.

El Consejo de Seguridad invita a todos los Estados, la Organización Marítima Internacional, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones y organismos internacionales pertinentes a que adopten o recomienden, según proceda, medidas para evitar los secuestros, medidas para proteger el interés y el bienestar de los navegantes víctimas de los piratas, tanto durante su cautiverio mediante la prestación de asistencia médica y asistencia humanitaria de otra índole, como después de haber sido puestos en





libertad, incluidos servicios de asistencia y reintegración en la sociedad después del incidente, y, a este respecto, toma nota de las propuestas para elaborar un programa de apoyo a los rehenes elaboradas por las Naciones Unidas, la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El Consejo de Seguridad reafirma que el derecho internacional, reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, en particular sus artículos 100 a 107, establece el marco jurídico aplicable a la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar, así como a otras actividades realizadas en los océanos, y exhorta a los Estados a que tomen medidas apropiadas con arreglo a su legislación nacional a fin de facilitar, de conformidad con el derecho internacional, la aprehensión y el enjuiciamiento de quienes presuntamente hayan cometido actos de piratería, los hayan financiado o los hayan facilitado, teniendo en cuenta también otros instrumentos internacionales pertinentes acordes con la Convención.

El Consejo de Seguridad reitera su llamamiento a los Estados, especialmente a los Estados afectados, a que tipifiquen como delito la piratería en su legislación interna y consideren favorablemente la posibilidad de enjuiciar a los presuntos piratas y a quienes en tierra faciliten y financien sus actos, y encarcelar a los convictos, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluidas las normas internacionales de derechos humanos.

El Consejo de Seguridad insta a los Estados, a las organizaciones internacionales y al sector privado a que compartan pruebas, información e inteligencia, según proceda, a efectos de las actividades policiales de lucha contra la piratería, incluidos el enjuiciamiento efectivo de los presuntos piratas y el encarcelamiento de los convictos, y alienta las iniciativas existentes y futuras a este respecto.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción que las medidas efectivas de lucha contra la piratería mediante mayores iniciativas nacionales, bilaterales y multilaterales, así como los mecanismos regionales de cooperación, hayan generado una reducción significativa del número de ataques vinculados a la piratería perpetrados con éxito en diversas regiones, y reconoce la necesidad de que continúen los esfuerzos con esas medidas de lucha contra la piratería, ya que los avances pueden invertirse mientras las condiciones en tierra propicien actividades de piratería en el mar.

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción los compromisos de continuar las medidas para reprimir la piratería, en particular las iniciativas de donantes bilaterales y organizaciones regionales e internacionales para fortalecer la capacidad de los Estados pertinentes para luchar contra la piratería y el robo a mano armada en el mar por medios como el enjuiciamiento de los responsables de actos de piratería y robo a mano armada en el mar y el encarcelamiento de los convictos, y, a este respecto, acoge con satisfacción la importante contribución del Fondo Fiduciario para Apoyar las Iniciativas de los Estados que Luchan contra la Piratería frente a las Costas de Somalia y el Fondo Fiduciario del Código de Conducta de Djibouti de la Organización Marítima Internacional e insta tanto a los Estados como a los

sectores no estatales a que hagan aportaciones a estos fondos. El Consejo también observa la labor realizada por el Equipo de Tareas sobre rescates por actos de piratería para explorar opciones a fin de abordar la cuestión de los pagos de rescates a los piratas, reconociendo su importancia.

El Consejo de Seguridad destaca que es necesaria la coordinación de esfuerzos a nivel regional para formular una estrategia general de lucha contra la amenaza que representan la piratería y el robo a mano armada en el mar a fin de que sea posible prevenir e impedir la realización de tales actividades delictivas, y también observa la necesidad de que se preste asistencia internacional como parte de una estrategia general para apoyar las iniciativas nacionales y regionales destinadas a ayudar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer frente a la piratería y el robo a mano armada en el mar y las actividades ilícitas conexas.

El Consejo de Seguridad reitera la urgente necesidad de investigar y enjuiciar no solo a los sospechosos capturados en el mar, sino también a cualquier persona que incite o facilite intencionadamente los actos de piratería, incluidas las principales figuras de las redes delictivas implicadas en la piratería que de forma ilícita planifiquen, organicen, faciliten o financien esos ataques o se beneficien de ellos.

El Consejo de Seguridad alienta a los Estados Miembros a que sigan cooperando entre ellos en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, subraya la responsabilidad primordial de las autoridades somalíes en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia, y solicita a las autoridades somalíes, con la asistencia del Secretario General y de las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, que aprueben sin dilación un conjunto completo de leyes contra la piratería y declaren una zona económica exclusiva de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos de la operación ATALANTA de la Unión Europea, las operaciones Allied Protector y Ocean Shield de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, dirigidas por Estados miembros de la OTAN, la Fuerza Combinada de Operaciones 151 de las Fuerzas Marítimas Combinadas, dirigida por los Estados Unidos de América, Dinamarca, Nueva Zelandia, el Pakistán, la República de Corea, Singapur, Tailandia, Turquía, y otros Estados actuando a título individual y en cooperación con las autoridades somalíes y entre sí, para reprimir la piratería y proteger los buques vulnerables que transitan por las aguas situadas frente a las costas de Somalia, y agradece los esfuerzos de los Estados Miembros, entre ellos China, la Federación de Rusia, la India, el Japón, Malasia y la República de Corea, que han desplegado buques o aeronaves en la región, como se indica en el informe del Secretario General (S/2012/783).

El Consejo de Seguridad acoge con satisfacción las iniciativas que ya han emprendido algunos Estados y organizaciones regionales, incluidas la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comisión del Golfo de Guinea (CGG) y la Organización Marítima para África

Occidental y Central (OMAOC), con el fin de mejorar la seguridad marítima en el Golfo de Guinea.

El Consejo de Seguridad aprecia también los esfuerzos de los Estados de la región del Golfo de Guinea y alienta a los asociados internacionales a que presten apoyo a los Estados y a las organizaciones regionales con el fin de aumentar su capacidad de combatir la piratería y el robo a mano armada en el mar en la región, incluida su capacidad marítima para realizar patrullas y operaciones regionales de conformidad con la legislación aplicable.

El Consejo de Seguridad encomia los esfuerzos continuados del Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia por coordinar las medidas internacionales en diversos aspectos de la lucha contra la piratería.

El Consejo de Seguridad aprecia la asistencia que prestan las Naciones Unidas por medio de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y por medio de otras organizaciones y donantes internacionales, en coordinación con el Grupo de Contacto sobre la piratería frente a las costas de Somalia, para aumentar la capacidad de los sistemas judiciales y penitenciarios de Somalia, Kenya, la República de Seychelles y otros Estados de la región para enjuiciar a los presuntos piratas y encarcelar a los convictos, respetando las normas internacionales de derechos humanos, y alienta a que se coordinen las medidas de las Naciones Unidas, en particular las de sus organismos, fondos y programas, para aumentar la eficacia de los esfuerzos internacionales.

El Consejo de Seguridad pone de relieve la importancia de que se denuncien sin demora los incidentes a fin de poder reunir información exacta acerca del alcance del problema de la piratería y el robo a mano armada contra buques, y de que, en los casos de robo a mano armada contra buques, los buques afectados denuncien lo sucedido al Estado ribereño, subraya la importancia de que se produzca un intercambio efectivo y oportuno de información con los Estados que puedan verse afectados por incidentes de piratería y robo a mano armada contra buques, y toma nota de la importante función que cumple a este respecto la Organización Marítima Internacional.

El Consejo de Seguridad observa que la Organización Marítima Internacional ha aprobado las directrices para ayudar en la investigación de los delitos de piratería y robos a mano armada contra buques, las orientaciones provisionales revisadas para propietarios de buques, armadores y capitanes sobre la utilización de personal privado de protección armada a bordo de buques en la zona de alto riesgo, y las recomendaciones provisionales revisadas para los Estados del pabellón, los Estados del puerto y los Estados ribereños con respecto al empleo de personal privado de protección armada a bordo de buques en la zona de alto riesgo, y alienta a los Estados del pabellón y a los Estados del puerto a que vuelvan a considerar la posibilidad de establecer medidas de seguridad y protección a bordo de los buques, incluidos reglamentos para desplegar personal privado de protección armada a bordo de los buques mediante un proceso consultivo, por conducto, por ejemplo, de la Organización Marítima Internacional y la Organización Internacional de Normalización.

El Consejo de Seguridad observa la solicitud de algunos Estados Miembros de que se examinen los límites de la zona de alto riesgo sobre una base objetiva y transparente, teniendo en cuenta incidentes reales de piratería, observando que la zona de alto riesgo está establecida y definida por la industria de los seguros y el transporte marítimo.

El Consejo de Seguridad toma nota de la cooperación existente entre la Organización Marítima Internacional, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en lo que respecta a la compilación de legislación nacional en materia de piratería, alienta a los países que todavía no hayan proporcionado su legislación a que lo hagan y observa que en el sitio web de las Naciones Unidas se han colocado copias de la legislación nacional recibidas por la Secretaría.

El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que incluya en sus informes pertinentes al Consejo información relativa a la aplicación de la presente declaración de la Presidencia, incluyendo toda nueva información y observaciones, teniendo en cuenta la labor de las partes interesadas competentes, incluidas las organizaciones regionales, sobre posibles medios de promover las medidas internacionales para luchar contra el problema de la piratería y el robo a mano armada en el mar y la toma de rehenes conexa.”